



DISPOSICIÓN N° 213

Corrientes, 24 de agosto de 2023.

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 2318/12 por la que se reglamenta el Concurso abierto de títulos, antecedentes y oposición en Institutos Superiores de Formación Docente, dependientes de la Dirección General de Nivel Superior, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Resolución Ministerial encomienda a esta Dirección General de Nivel Superior, la instrumentación y desarrollo del concurso.

QUE, conforme al Estatuto del Docente, Ley N° 3723, su Decreto reglamentario N° 2265/12, la Resolución Ministerial N° 0859/22 y su ampliatoria N° 0859/22, se procedió a confeccionar el listado de horas cátedra de los Institutos Superiores de Formación Docente a concursar y se aprueba la bolsa de vacantes de horas cátedra de la carrera de Profesorado de Ingles Resolución Ministerial N° 4592/15.

QUE, según lo prevé la Resolución Ministerial N° 2318/12: "DE LA INSCRIPCIÓN" punto 8 que, en caso de postergación del Concurso por más de noventa días corridos, deberá habilitarse un nuevo periodo para la incorporación de nuevos antecedentes. El nuevo periodo será restringido sólo a los aspirantes y a inscriptos.

QUE, con lo prescripto se da respuesta, a lo solicitado por los directivos y docentes de las instituciones de formación docente.

///Sigue en hoja N° 02///




Lic. Graciela N. Jara
Directora
Dirección Gral. Nivel Superior
Ministerio de Educación Corrientes



Corresponde a la Disposición 213/23, de fecha 24 de agosto de 2023-02-

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE NIVEL SUPERIOR

DISPONE

ARTICULO 1º: ESTABLECER el período de incorporación de nuevos antecedentes a los postulantes que oportunamente se inscribieron para concursar horas cátedra correspondiente a las unidades curriculares: **Fonética y Fonología I; Gramática Inglesa I y Lengua Inglesa I**, del Primer Año de Profesorado de Inglés, Resolución Ministerial N° 4592/15, según la Convocatoria Resolución Ministerial N° 0859/22 y su ampliatoria N° 1034/22, desde el 28 de agosto de 2023, hasta el 12 de septiembre de 2023.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar, librar copias a donde corresponda. Cumplido, archivar.




Lic. Graciela N. Jara
Directora
Dirección Gral. Nivel Superior
Ministerio de Educación Corrientes